

Filtración de imágenes íntimas de senadora Camila Flores podría terminar con penas de hasta cinco años de cárcel

La denuncia pública realizada por la senadora Camila Flores tras la filtración de fotografías íntimas junto a su nueva pareja abrió un nuevo frente judicial, luego de que la parlamentaria acusara que las imágenes fueron difundidas sin su consentimiento y responsabilizara directamente a su exmarido, Percy Marín.

A través de redes sociales, la legisladora señaló que los registros privados habrían sido obtenidos de manera ilícita y posteriormente viralizados. En ese contexto, afirmó que los antecedentes ya fueron denunciados ante la justicia y pidió que los hechos sean investigados “con extremo rigor”.

Anuncio Patrocinado

El caso fue abordado por Camila Leyton, abogada penalista y académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, quien explicó a Diario Usach las eventuales sanciones que podría enfrentar la persona responsable de la obtención y difusión de este tipo de material.

Según detalló la especialista, si las imágenes fueron grabadas u obtenidas sin autorización de la persona afectada, en un espacio cerrado o recinto privado, la legislación chilena contempla penas que van desde presidio menor en su grado mínimo a máximo, es decir, desde 61 días hasta cinco años de cárcel, además de multas que pueden ir entre 10 y 500 unidades tributarias mensuales.

La abogada precisó que el escenario puede agravarse si la misma persona que capturó el registro también lo divulgó. En ese caso, las penas asignadas serían de presidio menor en su grado máximo, desde tres años y un día hasta cinco años, junto con una multa de entre 100 y 500 UTM.

La denuncia de la parlamentaria vuelve a poner en debate la violencia digital, la exposición no consentida de imágenes íntimas y las consecuencias penales que puede enfrentar quien obtenga, difunda o viralice registros privados sin autorización.

y tú, ¿qué opinas?